



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Tribunal Administrativo del Atlántico  
Secretaría General  
Nit. 00800165799

## AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
Informa a la comunidad en General

<b>Radicado</b>	08-001-23-33-004-2020-00157-00
<b>Medio de control</b>	Control Inmediato de Legalidad
<b>Actor</b>	Municipio de Baranoa Atlántico
<b>Accionado</b>	Decreto No 20200323001 de 23 de marzo de 2020
<b>Magistrado Ponente</b>	Luis Carlos Martelo Maldonado

Que dentro del proceso radicado bajo el No. **08-001-23-33-000-2020-00157-00 LM**, presentado por el Municipio de Baranoa Atlántico, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, para ejercer el Control Inmediato de Legalidad, sobre el Decreto No 053 de 20 de marzo de 2020, publicado en aviso de fecha 3 de abril del 2020.

Que dentro del mencionado medio de control el Honorable Magistrado Ponente Doctor LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO, mediante [auto de cúmplase de fecha 28 de abril de 2020](#), resolvió requerir al municipio de Baranoa- Atlántico para que en el improrrogable término de cinco (5) días envíe con destino al asunto de la referencia, los antecedentes administrativos, así como las constancias de publicación, comunicación y/o notificación del Decreto No 20200323001 de 23 de marzo de 2020 “Mediante el cual se dictan medidas de orden público con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19”.

Las comunicaciones con ocasión de este trámite, conforme lo que se ha venido disponiendo, se reciben a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [des04taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des04taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020)

GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Adjunta en hipervínculo: Decreto y Auto referenciado.